



descargo correspondiente ante este Tribunal y, también ante el Consejo de Fútbol de la Liga Departamento de Fútbol de Punilla dando a lugar a su derecho de defensa como lo establece el Art 294 de R:T:P

3) El Fallo de este TRIBUNAL tiene vigencia hasta la resolución del expediente correspondiente a siguiente petición, lo que da de calidad de Provisoria la sanción aplicada. Dando vigencia hasta la resolución definitiva del mismo. Art 22 del R:T:P

4) PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

Miembros presentes: **Sr Diego Ledesma, Sr. Pablo García y Sr. Lasso Leandro.**